

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 23713 de 14 de enero de 1994 dispone que todos los servidores públicos, activos o pasivos, inscritos en el escalafón de una carrera administrativa, docente, bancaria u otra similar, en toda entidad del sector público están obligados a actualizar su inscripción en el escalafón respectivo, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos para demostrar su idoneidad;

Que el citado decreto en su artículo 4 ha establecido que el proceso de actualización debe concluir hasta el 28 de febrero de 1994, quedando los servidores públicos que no cumplan con este proceso automáticamente exonerados;

Que hallándose varias instituciones del Estado en proceso de reestructuración, es necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 4 del decreto supremo 23713 hasta el 31 de marzo de 1994.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1994, el plazo establecido en el artículo 4 del decreto supremo 23713 de 14 de enero de 1994.

El señor Ministro de Estado en el despacho Hacienda y Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Jorge Gumucio Granier Min. Suplente de RR.EE. y Culto, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Carlos Sánchez Berzaín, Carlos Morales Guillén, Fernando Illanes de la Riva, Fernando Romero Moreno, José G. Justiniano Sandóval, Reynaldo Peters Arzabe, Herman Antelo Laughlin.